



ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS

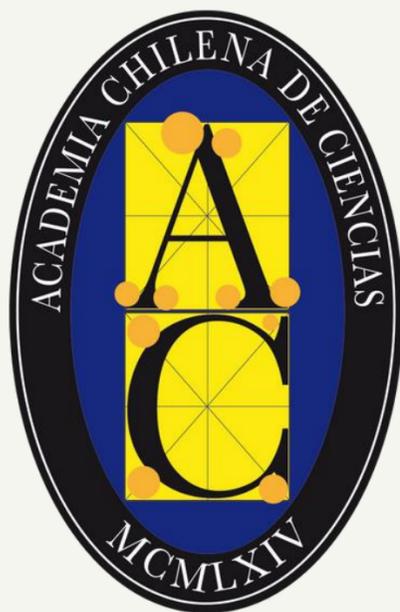
INCORPORACIÓN DE LAS CIENCIAS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Dra. Cecilia Hidalgo, Presidenta, Premio Nacional Ciencias Naturales 2006

Dr Sergio Lavandero, 1° Vicepresidente, Premio Nacional Ciencias Naturales 2022

Dra Dora Altbir, 2° Vicepresidente, Premio Nacional Ciencias Exactas 2019

28 ABRIL 2023



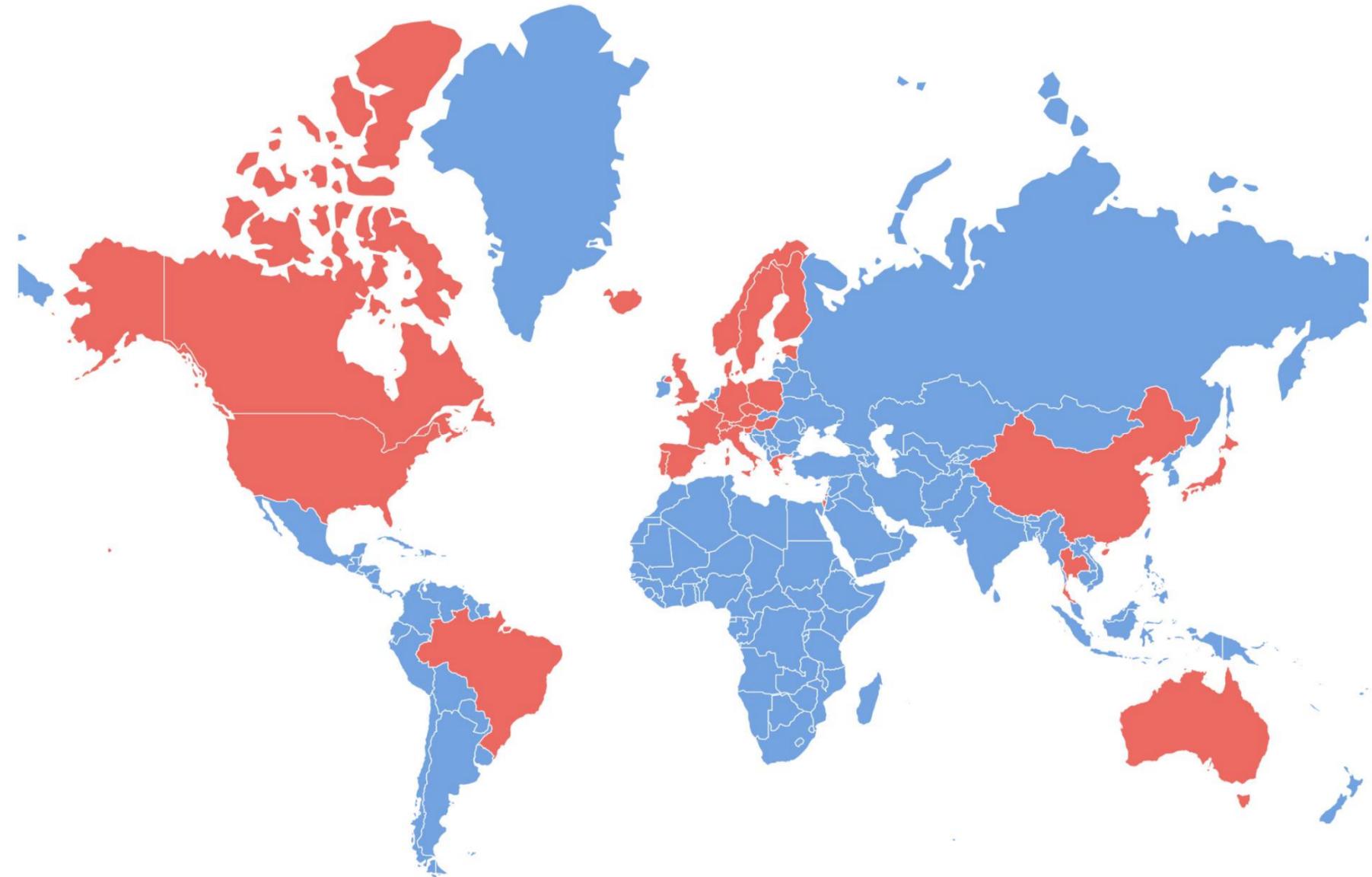
ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS

- **Forma parte del Instituto de Chile (Ley N° 15.718) que agrupa a 6 academias**
- **Nuestro objetivo es promover, en un nivel superior, el cultivo, progreso y difusión de las Ciencias Exactas y Naturales.**
- **Integrada por científica/os activa/os diversa/os (residencia, disciplinas) de reconocido prestigio (calidad de sus trabajos de investigación) y por haber formado discípula/os.**
- **Formada por 36 Miembros de Número, 47 Miembros Correspondientes en el país y 50 Miembros Correspondientes en el extranjero. 26 Miembros son Premios Nacionales**

¿Cómo se aborda la ciencia en las constituciones de los 30 países que invierten más del 1% de su PIB en esta área?

Textos constitucionales seleccionados

Israel
Suecia
Suiza
Japón
Austria
Dinamarca
Alemania
Estados Unidos
Finlandia
Bélgica
Francia
China
Islandia
Noruega
Singapur
Australia
Eslovenia
República Checa
Reino Unido
Canadá
Italia
Hungría
Portugal
Luxemburgo
Estonia
Brasil
España
Grecia
Polonia
Tailandia



Azul: países OCDE

<https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/materia/science>

CONCEPTOS MÁS DESTACADOS SOBRE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LAS CONSTITUCIONES

Derecho

El Estado reconoce la ciencia, la tecnología y la innovación como derechos constitucionales fundamentales que deben ser promovidos y protegidos en beneficio del interés general y el bienestar de la sociedad.

Promover

El Estado promoverá y fomentará la investigación científica y tecnológica, así como la innovación, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas, impulsar el desarrollo económico y social y proteger el medio ambiente y la salud pública.

Propiedad y acceso

El Estado garantizará la protección de la propiedad intelectual y el acceso a los resultados de investigación, en beneficio del avance de la ciencia y el bienestar de la sociedad.

Financiamiento

El Estado asegurará un financiamiento adecuado para la ciencia, tecnología e innovación a fin de lograr un adecuado desarrollo y crecimiento de nuestra capacidad científica y tecnológica.

Decisiones informadas

El Estado se compromete a incorporar la mejor información científica disponible en la elaboración de políticas, planes, programas y leyes, con el fin de garantizar la toma de decisiones informadas y responsables

Educación y formación

El Estado garantizará el derecho a la educación y la cultura, y promoverá el acceso a la educación y la formación científica y tecnológica en todos los niveles.

**CONSIDERACIONES PARA LA
PLENA INCORPORACIÓN DE LA
CIENCIA EN LA NUEVA
CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN ACTUAL SEÑALA

“Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.” Capítulo III, Artículo 19



Esta mención, aunque loable, es débil e incompleta a la luz de lo avanzado en otras constituciones, tanto de países con vasto desarrollo científico como de aquellos que han incorporado la ciencia como derecho constitucional en tiempos más recientes.

**PROPUESTA ACERCA DEL PAPEL
DE LA CIENCIA EN LA NUEVA
CONSTITUCIÓN**

6 propuestas acerca del papel de la ciencia en la nueva constitución

Considerar estos elementos dentro de la nueva Constitución favorecería la plena incorporación de la Ciencia al desarrollo cultural y social del país

01

La ciencia como derecho constitucional

02

Asegurar que el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación sea una política de Estado

03

Promover la ciencia, tecnología e innovación en beneficio del interés general. Reconocer y proteger el derecho a la libertad de creación científica y tecnológica

04

Garantizar la protección de la propiedad intelectual y el acceso a los resultados de investigación, en beneficio del avance de la ciencia y el bienestar de la sociedad.

05

Asegurar un financiamiento estatal para lograr un adecuado desarrollo y crecimiento de nuestra capacidad científico, tecnológica y de innovación. Deberá ser independiente de cualquier sesgo político, genero, racial o ideológico

06

Asegurar que la elaboración de políticas, planes, programas, leyes u otros instrumentos de política pública se basen en la mejor información científica disponible



INCORPORACIÓN DE LAS CIENCIAS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS

28 DE ABRIL 2023

PREPARADO POR MARIA JOSE OLIVARES, ACCDIS